



# Resolución Ministerial

N° 0170-2024-MIDAGRI

Lima, 09 MAYO 2024

## VISTOS:

El correo electrónico de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA; el Memorando N° 0959-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0190-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y, el Informe N° 0588-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA comunica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre el curso de JICA PRESENCIAL EN JAPON Y BOLIVIA: “Promoción de la Agricultura Orientada al Mercado para los Países de América Latina (A)”, a desarrollarse del 12 al 25 de mayo de 2024 en la ciudad de Yokohama, Japón; y, del 27 de mayo al 02 de junio de 2024, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia; por lo que solicita presentar un candidato idóneo para que participe en dicho curso;

Que, el mencionado curso es organizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón en el Perú - JICA, cuyo fin es promover el desarrollo de sus actividades con una orientación hacia el trabajo de campo, haciendo foco en la seguridad humana y adoptando un abordaje de mayor eficacia, eficiencia y celeridad, tiene como objetivo promover la agricultura orientada al mercado para los pequeños agricultores de los países latinoamericanos;

Que, a través del Memorando N° 0959-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0190-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, se resalta la importancia y pertinencia de la participación de la señora María Elena Calvo Pacheco especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, asignada temporalmente en OCAI, en el curso denominado “Promoción de la Agricultura Orientada al Mercado para los Países de América Latina (A)”, a desarrollarse en la ciudad de Yokohama, Japón, y en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, del 12 de mayo al 02 de junio de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 307-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología señala que la participación de la señora María Elena Calvo Pacheco, especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, en el referido curso constituye una valiosa oportunidad para



adquirir capacidades y destrezas en el tema de articulación comercial, que beneficiará el desempeño institucional en los servicios que brinda la referida Dirección General a los productores agrarios, en el marco de lo señalado en el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, por lo que resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida servidora a la ciudad de Yokohama, Japón, y a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, para participar en el Curso "Promoción de la Agricultura Orientada al Mercado para los Países de América Latina (Planificación y Gestión) (A)";

Que, según lo señalado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA en el Programa de Cocreación de Conocimientos (Enfoque Grupal y Regional) en cuyo numeral IV Disposiciones Administrativas, remitido al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2024; los gastos que se generen por la participación de la servidora María Elena Calvo Pacheco en el citado curso (pasajes aéreos, hospedaje, alimentación), serán asumidos por dicha entidad, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 0588-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, emitiendo, en consecuencia, opinión favorable respecto a la emisión de la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicios, de la referida servidora, del 10 de mayo al 1 de junio de 2024, para que asista al curso de JICA PRESENCIAL EN JAPÓN Y BOLIVIA; indicándose que dicha autorización no irroga gasto alguno a los recursos del Tesoro Público; así como no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores





# Resolución Ministerial

N° 0170-2024-MIDAGRI

Lima, 09 MAYO 2024



y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

## SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la servidora María Elena Calvo Pacheco, especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Yokohama, Japón, y a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, del 10 de mayo al 1 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



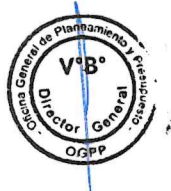
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese



  
-----  
**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego